



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN				IC-GADPRP-2023-009		
<b>FECHA:</b> Pacayacu 17 de octubre del 2023 <b>ÁREA REQUERENTE:</b> Asistente administrativo / Coordinadora CDI <b>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> CDP - 043 - 2023. <b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b> El Contratista se obliga con el GADPR Pacayacu a <i>Adquisición de un computador portátil e impresora</i> a entera satisfacción, conforme consta en las especificaciones técnicas.						
<b>PROVEEDOR:</b> MOYA JIMENEZ GRUBER JEANPIERRE <b>RUC:</b> 2100681150001 <b>DIRECCIÓN:</b> Calle: VIA TETETES Número: S/N Intersección: SIN NOMBRE Referencia: Frente Esc. Tiwintza <b>CORREO:</b> <a href="mailto:gruber.300196@gmail.com">gruber.300196@gmail.com</a>				<b>PROFORMA Nro.:</b> 0370 <b>CONTACTO:</b> 0939695661		
IT E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	4516003114	IMPRESORA	UNIDAD	1	800,00	800,00
2	452200071	COMPUTADORA	UNIDAD	1	800,00	800,00
SUBTOTAL						\$1600,00
IVA 12%						\$ 0
TOTAL						\$1600,00
<b>Notas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.</li><li>- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)</li><li>- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</li></ul>						
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>			La administración de la orden de compra, estará a cargo de <i>la Lcda. Rosa María Samaniego González</i> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.  La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
<b>FORMA DE PAGO:</b>			El GADPR Pacayacu, pagará la orden de compra para la <i>Adquisición de un computador portátil e impresora</i> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con lo siguiente:			



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

ESPECIFICACIONES TECNICAS:	Computador portatil	<p>ACER Aspire 5 A514-55-52LY</p> <ul style="list-style-type: none"><li>→ Intel® Core™ i5-1235U processor (12 MB Smart Cache, 1.3 GHz Performance-core with Intel® Turbo Boost Technology 2.0 up to 4.4 GHz), supporting hybrid core architecture with Performance-core and Efficient-core</li><li>→ Memoria 16 GB de RAM DDR4-3200 MHz (2 x 8 GB)</li><li>→ 512GB Gen4 PCIe NVMe SSD</li><li>→ Intel® Iris® Xe Graphics, supporting OpenGL® 4.5, OpenCL™ 2.2, Microsoft® DirectX® 12</li><li>→ 14" display with IPS Full HD 1920 x 1080</li><li>→ Puertos: 1 USB Tipo-C, 2 USB , 1 HDMI, 1 Pin de CA inteligente, 1 Combinación de auriculares y micrófono, 1 Ethernet Gigabit RJ-45, 1 Kensington lock slot</li><li>→ Con: Wi-Fi IEEE 802.11ac/a/b/g/n, y, Bluetooth 5.1</li><li>→ Sistema operativo: Windows 11 Home</li><li>→ Dos altavoces</li><li>→ Color: Tigerlily Red</li></ul>
	Impresora multifuncional	<p>Impresora EPSON L6490</p> <p><b>Impresión:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>→ PrecisionCore® 4 colores (CMYK)</li><li>→ 400 boquillas negro y 128 boquillas color</li><li>→ Tamaño mínimo de gota de tinta: 3,3 picolitros</li><li>→ Resolución máxima de impresión 4.800 dpi x 1.200 dpi</li><li>→ Velocidad de impresión: 17/9,5 ISO ppm (negro/color) simplex; 7,5/5 ppm (negro/color) dúplex</li><li>→ Ciclo de trabajo mensual recomendado 4/máximo 4</li><li>→ 1.500 páginas al mes/hasta 20.000 páginas al mes</li></ul> <p><b>Copiado</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>→ Velocidad de copiado: 12/6 ipm</li><li>→ Cantidad de copias: 99</li><li>→ Resolución de copiado (entrada y salida): Hasta 600 dpi x 600 dpi y hasta 600 dpi x 1.200 dpi</li></ul>



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

→ Funciones de copiado: 1 a 2 caras, vista previa, reducción automática y ampliación (25% - 400%), intercalar, densidad de copia ajustable, 1 cara a 2 caras, 2 caras a 1 cara, 2 caras a 2 caras. Ajustes: densidad, contraste, color, nitidez, mejora de texto y originales de varios tamaños mezclados

## Escaneo

- Tipo de escáner: Cama plana a color/ADF
- Sensor de imagen de contacto (CIS)
- Resolución óptica/hardware: 1.200 dpi x 2.400 dpi
- Resolución máxima: 9.600 interpolada
- Velocidad del escáner7 (ADF) 6/5 ipm negro/color (ISO)
- Escaneo máximo tamaño de la cama: 21,6 cm x 30 cm
- Funciones de escaneo: Escanear a PC vía Document Capture Pro®, escanear a la nube6 (incluyendo email)
- Profundidad de bits del escáner: entrada de colores: 48 bits/salida de colores: 24 bits

## Fax

- Tipo de fax: Blanco y negro o en color
- Módem: Hasta 33,6 Kbps
- Memoria de recepción: Hasta 180 páginas
- Tamaño del papel de la transmisión: Cama plana: carta, A4
- ADF: carta, A4, 8,5" x 13", legal
- Recepción de tamaño de papel: Carta, A4, legal
- Números de marcación rápida: Hasta 100
- Funciones de fax: Enviar, recibir, fax a PC, autorrediscado, libreta de direcciones, envío retardado, envío masivo
- Alimentador automático de documentos
- Gramaje papel :64 g/m2 - 95 g/m2
- Capacidad máxima: 35 hojas (80 g/m2)
- Escaneo, copiado y fax automático de dos caras  
La función dúplex no es automática en escaneo, copiado o



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

	<p>fax. Inicie con la cara frontal y luego la cara posterior</p> <p><b>Conectividad</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>→ Conectividad estándar: SuperSpeed USB 3.0, inalámbrica LAN IEEE (802,11 b/g/n/a/ac)3, Wi-Fi Direct®3, 100 Base-TX/10 Base-T</li><li>→ Sistemas operativos: Windows® 10 (32-bit, 64-bit), Windows® 8/8.1 (32-bit, 64-bit), Windows® 7 (32-bit, 64-bit), Windows Server® 20168, Windows Server® 2012 R28, Windows Server® 20128, Mac OS X® 10.6.8, Mac OS® 10.15.x9</li></ul> <p><b>Manejo de papel</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>→ Tipos de papel: Papel normal, papel de presentación ultrapremium mate, papel de presentación premium mate, presentación papel mate, sobres N° 10 y cartulinas de hasta 255 g/m2</li><li>→ Número de bandejas de papel: 1 bandeja estándar</li><li>→ Capacidad entrada de papel: 251 hojas</li><li>→ Gramaje de papel: Hasta 90 g/m2</li></ul> <p><b>General</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>→ Pantalla: Táctil a color de 2,4"</li><li>→ Temperatura Funcionamiento: 10 °C a 35 °C (50 °F a 95 °F)</li><li>→ Almacenamiento: -20 °C a 40 °C (-4 °F a 104 °F)</li><li>→ Humedad relativa Funcionamiento: 20% - 80%</li><li>→ Almacenamiento: 5% - 85% (sin condensación)</li><li>→ Nivel de ruido: Menos de 55 dB</li><li>→ Tensión nominal: CA 100V - 240V universal (automático)</li><li>→ Frecuencia nominal: 50 Hz - 60 Hz</li><li>→ Corriente nominal: 0,6 A - 1,0 A</li><li>→ Consumo máximo de energía: 12 W</li><li>→ Peso y dimensiones (ancho x profundidad x alto) 37,5 cm x 34,7 cm x 34,6 cm/7,3 kg</li></ul>
--	---



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso a entera satisfacción de la contratante es de 10 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.  La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	Los bienes adquiridos serán entregados en el Centro de Desarrollo Infantil Pequeños Genios, ubicado en el Barrio Central, Ref.- junto al hotel Snayder.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li><li>- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</li><li>- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li><li>- Proforma.</li></ul>



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

ACEPTACIÓN:	<p>Moya Jimenez Gruber Jeanpierre, con RUC 2100681150001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADPR Pacayacu podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
	<p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

## BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

*“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<b>Proveedor:</b>	<b>Representante legal entidad contratante:</b>
Sr. Moya Jimenez Gruber Jeanpierre Ruc: 2100681150001	Ing. Diego Enrique García Velasco C.I 0103694196 <b>Presidente del GADPRP</b>